ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2019/1054 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.*

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2018, aprobar la MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA, posteriormente fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 15, de fecha 23 de enero de 2019, y en el Diario Jaén, concediéndose un plazo para presentar reclamaciones por las personas interesadas de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, se eleva a aprobación definitiva.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante, de lo anterior, también puede interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

El texto íntegro de la Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, aprobado definitivamente es el que seguidamente se detalla, en cursiva y negrita, quedando la redacción del artículo 5 sobre cuota tributaria de la siguiente forma:

""La cuota tributaria se determina en una cantidad fija que se establece en función de los diferentes grupos en los que se clasifican los cuerpos, escalas, clases o categorías de los empleados públicos del Ayuntamiento de Baeza y sus Organismos Autónomos, con la siguiente escala:

- Grupo A-1 o titulación Universitaria superior, 90,00 euros.
- Grupo A-2 o titulación a nivel de Diplomatura o equivalente, 80,00 euros.
- Grupo C-1, Título de Bachiller, FP 2º grado o equivalente, 80,00 euros.
- Grupo C-2, Título de Graduado Escolar o equivalente,60,00 euros.
- Grupo E, Certificado de Escolaridad o equivalente, 60,00 euros.

Las bases de las convocatorias consignarán expresamente las cuantías que anteceden.""

cve: BOP-2019-1054
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Baeza, a 12 de marzo de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2019-1054
Verificable en https://bop.dipujaen.es